

Expte. **B-113-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Reiterar solicitud de conformación Junta Municipal de Defensa Civil.-

VISTO:

La presentación elevada por CO.S.O.PER el 29 de agosto del corriente reclamando al Honorable Concejo Deliberante que exija al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Ordenanza N° 4489/97, la cual crea la Junta Municipal de Defensa Civil, fija sus atribuciones, determina su integración bajo la presidencia del Sr. Intendente Municipal, de la cual depende un órgano técnico de trabajo permanente, en el que debe delegar la planificación, organización y puesta en práctica de las medidas que las circunstancias determinen creándose al efecto la Jefatura de Departamento de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 y 18 de junio del corriente se desarrolló un taller sobre la problemática de las inundaciones avalado por la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe y por la Agencia de Cooperación Técnica Alemana entre cuyas conclusiones se destaca la necesidad de “implementación de un sistema coordinado de Defensa Civil” con actores públicos, Ongs, comisiones de inundados, organizaciones solidarias entre otros.

Que por iniciativa del Bloque de Concejales del Partido Justicialista el 27/06/03 el Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad la Resolución N° 1368/03 que requería se conformara la Junta Municipal de Defensa Civil acorde a lo establecido en la Ordenanza 4489/97.

Que con fecha 20/08/03 ingresó a la órbita de este Cuerpo el expediente R-2-03 por el cual un grupo de vecinos elevaban copia de una nota entregada al Sr. Intendente Municipal por la cual se le solicitaba dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Que de pronto resulta altamente sugestivo y poco entendible la situación de inexistencia de la Junta Municipal de Defensa Civil – Ordenanza 4489/97 –, coexistiendo con la de cobertura del cargo de Director de Defensa Civil a nivel de la categoría de Director Político.

Que efectivamente surge del análisis de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2002, la ocupación del cargo al que se alude en el párrafo precedente al 31/12/02.

Que así mismo y en relación con el Ejercicio 2003 se habría registrado idéntica situación de cobertura del cargo de Director de Defensa Civil durante el periodo Enero-Mayo (probablemente hasta la toma de conocimiento de la Resolución 1368/03 de este Cuerpo). En efecto se observa en el Estado de Ejecución Presupuestaria del periodo, la partida Personal Jerárquico (2-1-04-1-1-01-001-02) en el ámbito de la Finalidad 1 – Administración General, Programa 4 Defensa Civil, con un importe gastado de \$ 5.750.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 5 de setiembre de 2003, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

Artículo 1º: Insístese ante el Departamento Ejecutivo por la necesidad de implementación ----- en termino perentorio de la Ordenanza N° 4489/97 y en particular en lo referente a la conformación de la Junta Municipal de Defensa Civil y su planificación funcional.-

Artículo 2º: Informe si el cargo de Director de Defensa Civil ha sido cubierto en el año ----- 2002 y 2003 indicándose datos personales del agente, fecha de ingreso, situación de revista anterior a dicha fecha y posterior a su egreso, si correspondiere.

Artículo 3º: Informe sobre las tareas programadas por el área en materia de prevención, ----- capacitación y acciones en casos de contingencias.

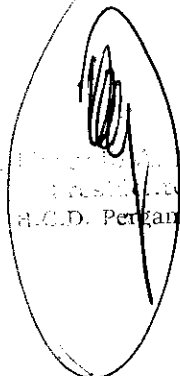
Artículo 4º: De forma.-

Pergamino, 8 de septiembre de 2003.-

COMUNICACIÓN N° 2022/03.-


Dra. María Belén
Consejera
H.C.D. Pergamino




Dr. Fernando Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino